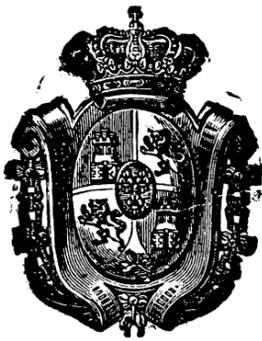


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1588.

VIERNES 22 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

El comandante general de las provincias de Santander, Burgos, Logroño y Soria en comunicacion de 19 del actual da parte á este ministerio que noticioso el coronel del regimiento caballeria de Borbon, D. Ricardo Schely, de que el cabecilla Balmaseda se hallaba en Ontoria de Valde-arados, con intencion sin duda de dirigirse á Espinosa de Cervera, emprendió su marcha en aquella direccion con el primero y segundo escuadron de su cuerpo y la compañía de cazadores del tercer batallon del de infanteria de Borbon, y habiendo llegado á las primeras casas del pueblo á tiempo que los enemigos salian por el lado opuesto en precipitada fuga, continuó persiguiéndolos hasta cerca de Barriosuso, donde consiguió que se dividieran en pequeñas fracciones, y que vadeasen algunos el Arlanza á expensas de su vida, completando así la dispersion en términos que el grupo mayor, en que iba Balmaseda, no pasaba de 23 caballos. Han quedado en nuestro poder 10, monturas, sables, lanzas y otros efectos; y el coronel Schely seguia la pista del cabecilla por si podia darle alcance.

ANUNCIOS OFICIALES.

YO el infrascrito escribano de S. M., del colegio de esta corte, y del número del crimen de los juzgados de primera instancia de la misma.

Doy fé: Que en el que está á cargo del Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, y por mi testimonio, se ha seguido por todos sus trámites, expediente de denuncia hecha en 21 de Abril de 1838 por el Sr. D. Matias de Ceballos Escalera, hermano del Excmo. Sr. teniente general D. Rafael de Ceballos Escalera, de un artículo inserto en el periódico titulado el *Castellano*, núm. 516, del miércoles 4 de dicho mes y año, que principia "El crimen nunca prescribe," y concluye: "sangrientas escenas de Pamplona, Barcelona y la misma Zaragoza;" en concepto de ser injurioso en primer grado á la memoria de dicho Excmo. Sr. general; y habiéndose reunido el jurado para su calificacion en 17 del corriente mes, acordó el acta que con la sentencia dictada en su razon por el repetido Sr. juez, dice así:

Acta. En la villa de Madrid á 17 de Marzo, reunidos los 12 jueces de hecho que abajo suscriben por citacion del Sr. juez de primera instancia D. Juan José Rodríguez Valdeosera, para calificar la denuncia del artículo inserto en el periódico titulado el *Castellano*, núm. 516, del miércoles 4 de Abril de 1838, hecha por D. Matias de Ceballos Escalera, previas todas las formalidades prescritas por la ley de libertad de imprenta, declararon absuelto dicho artículo, por 11 votos contra uno, cuya votacion publicó el Sr. presidente, que firma con los demas jueces en Madrid dicho día y año: Javier de Lara.—Valentin Martinez de la Piscina.—Segundo Boda y Alonso.—Antonio Berzosa.—Dr. D. Juan de Madrid Dávila.—Basilio Ramos.—Francisco de las Casas.—Juan Nicolas Guerra.—Antonio Pando.—Manuel Ceferino Viejo.—Valentin Sacristan.—Juan de Rañero.

Sentencia. Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los 12 jueces de hecho por 11 votos contra uno con la fórmula de absuelto, el impreso inserto en el periódico titulado el *Castellano* del miércoles 4 de Abril de 1838, núm. 516, que principia "El crimen nunca prescribe" y concluye "Sangrientas escenas de Pamplona, Barcelona y la misma Zaragoza", denunciado en 21 de dichos mes y año por el Sr. D. Matias de Ceballos Escalera, en concepto de injurioso en primer grado á la memoria de su señor hermano el asesinado general Escalera, la ley absuelve al Sr. D. Aniceto de Alvaro, editor responsable de dicho impreso; y en su consecuencia mando: que se alce inmediatamente la fianza carcelera y de estar á derecho que tiene prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion, y se remita testimonio de la calificacion del jurado y esta sentencia á la redaccion de la Gaceta de esta capital para su publicacion en dicho periódico, condenándose en las costas originadas al Sr. D. Matias de Ceballos Escalera, como denunciador, segun lo dispuesto en el art. 70 de la citada ley. Y por esta su sentencia así lo proveyó, manda y firma el señor D. Juan José Rodríguez Valdeosera, caballero comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia en Madrid, á 17 de Marzo de 1839.—Rodríguez Valdeosera.—Manuel Webre.

Concuerdan á la letra con sus originales, de que doy fe y á que me remito. Y para que así conste, y remitir á la redaccion

de la Gaceta como está mandado, pongo el presente que signo y firmo en Madrid á 19 de Marzo de 1839.—Manuel Webre.

EN virtud de lo resuelto por la audiencia territorial de Madrid en 23 de Febrero próximo pasado, á consulta del señor D. Juan Antonio Benjumea, juez de primera instancia del partido de Colmenar viejo, en la misma provincia, se convoca á los que se crean con derecho á los bienes yacentes del difunto Francisco de Castro, natural de S. Pedro de Rivas-altas, en el partido de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, para que por el que les asista comparezcan con justificacion ante dicho Sr. juez, y por la escribania de juzgado al cargo de D. José Gonzalez, por el término de 50 dias improrrogables, contados desde esta fecha, pues pasado sin efecto, se procederá á lo que haya lugar, dando el competente en el asunto al que se ha mostrado ya parte en él.

Dirección general de rentas estancadas.

Debiéndose proceder en virtud de Real orden de 28 de Febrero próximo pasado á la subasta de tabacos inútiles existentes en las fábricas del reino, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se expresan, se anuncia por el presente el remate para el día 30 de Abril próximo de doce á dos de la tarde en la sala de juntas de la misma direccion.

Pliego de condiciones.

- 1.ª La contrata de los tabacos inútiles se entenderá para las existencias que hay actualmente en las fábricas, y las que produzcan en el término de dos años, contados desde la fecha en que recaiga la Real aprobacion.
- 2.ª El precio que ha de servir de base para la subasta es de 56 rs. vn. quintal, ya ofrecidos.
- 3.ª Pagará el contratista sin dilacion en la tesoreria de Rentas de la provincia de Madrid el valor de los tabacos que reciba en las fábricas, á cuyo fin las contadurias de estos establecimientos remitirán por el correo mas inmediato á la direccion general de Rentas estancadas, certificaciones expresivas de las entregas con referencia á los recibos que debe dar el contratista ó sus apoderados.
- 4.ª Quedará obligado el contratista á sacar los tabacos que existan en la actualidad en el término de tres meses á contar desde el día en que se consume el contrato, y los que produzcan las fábricas en cada uno de los dos años á que se extiende el arriendo en los tres primeros meses del inmediato.
- 5.ª Los tabacos inútiles, objeto de esta subasta, son los que produzcan las fábricas en sus elaboraciones, los que procedan de comisos, si no se pudiesen aprovechar en aquellas, y los que declarados en estado de absoluta inutilidad en las mismas, no puedan tener aprovechamiento alguno en ellas, excluyéndose solamente la vena y la tierra ó barreduras.
- 6.ª Los tabacos que reciba el contratista se depositarán por cuenta de este en almacenes fuera de las fábricas, embarricados ó enserados, teniendo una llave de ellos los gefes de dichos establecimientos.
- 7.ª El contratista dará noticia al intendente de la respectiva provincia de los buques conductores de los tabacos, fechas de sus salidas y puntos extrangeros adonde se dirijan, que deberán ser precisamente á puertos del Norte de Europa, obligándose á acreditar su llegada, descarga é introduccion con certificacion del cónsul español del puerto en que se verifique: la cual deberán presentar en el término de cuatro meses al director general de estancadas.
- 8.ª Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen en envases, acarreo, almacenaje y embarque, despues de verificado su peso en las fábricas.
- 9.ª Lo serán igualmente los de la escritura pública que ha de otorgarse.
- 10.ª El intendente de la provincia respectiva dispondrá que por dependientes de su confianza, y de quienes pueda responder, se escolten los tabacos que salgan de los almacenes hasta el punto de su embarque, dictando las demas medidas que crea convenientes para asegurarse de que todo el tabaco se embarca y extrae.
- 11.ª El rematante ha de anticipar á la Hacienda pública 2000 rs. por lo menos por via de fianza del cumplimiento de la contrata, de los cuales se reintegrará con el valor del último tabaco que reciba al concluir los dos años de su duracion; siendo preferido en este remate aquel postor que en igualdad de circunstancias anticipe mayor suma.
- 12.ª La contrata no tendrá efecto hasta la aprobacion de S. M. y consiguiente adjudicacion. Madrid 21 de Mayo de 1839.—José María Lopez.

EN virtud de providencia del Sr. juez 2.º de primera instancia de la plaza de Cádiz, dictada ante mí en este día, se cita, llama y emplaza á D. Pedro y Doña Isabel Cabello, y á

Doña Antonia Fernandez Cabello, hijos los dos primeros, y esta nieta de Diego José Cabello y de Doña Francisca María de Figueroa, naturales y vecinos que estos fueron de la villa de Puerto-Real, para que en el término de cuatro meses contados desde hoy se presenten en el referido juzgado y escribania de mi cargo á deducir el derecho que crean tener á la casa núm. 45, calle de la Soledad, de dicha villa; bajo apercibimiento que pasado el indicado término sin que se presenten, la providencia que se dicte en rebeldia les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 5 de Marzo de 1839.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta H. villa, refrendada del escribano del número en la misma D. Tomas Maria Manrique, se saca á publica subasta una casa sita en la villa de Humera, que linda al Norte con la plaza pública; Poniente hace medianeria con otra de D. Felipe Rubio; Mediodia con tierra de Don José Martin de Villarragut, y Saliente con un solar titulado la casa del Cura, la cual tiene de sitio 9457 pies cúbicos superficiales, y se halla tasada en la cantidad de 6279 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de dicho señor por la escribania del citado Manrique, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas; en la inteligencia que para su remate se ha señalado el día 10 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, en la casa posada de su señoría, que la tiene calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza á los que como herederos y acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Inés, empleado que fue en la fábrica de cigarros de esta capital, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, deduzcan sus acciones en la forma correspondiente ante dicho señor juez y citada escribania, en inteligencia que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

BELGICA.

Bruselas 8 de Marzo.

CÁMARA DE REPRESENTANTES.—Sesion del dia 8.

PRESIDENCIA DE MR. RAIKEM.

Continúa la discusion sobre el proyecto del tratado.

Mr. Desmet, prosiguiendo el discurso que por lo avanzado de la hora dejó pendiente en la sesion anterior, dice: La aceptacion del tratado causará la ruina de la Bélgica, pues habiendo de sufrir una restauracion, se verá entregada á la dinastía de la casa de Nassau, y entonces se asemejará á un cadaver en estado de putrefaccion.

Contestando despues á algunos puntos del discurso de Mr. Devaux, dice que la Bélgica no podrá consolidarse admitiendo un tratado que una vez adoptado y puesto en ejecucion, arruinará completamente la industria del pais, y no podrá levantarse sino por medio de una restauracion; y despues de otras observaciones, concluye protestando que no votará en manera alguna el tratado.

El ministro de la Guerra: De los argumentos de nuestros adversarios resulta de un modo positivo que no se quiere la guerra, sino que permanezcamos armados y conservemos una actitud defensiva mientras no seamos atacados. Pues bien, señores, yo digo que este sistema pondrá en un compromiso al ejército, y que es necesario ó emprender una seria resistencia, ó mantenernos quietos. Si la neutralidad se mira como sinónimo de la impotencia, la falta no estará en el tratado, sino en el pais, porque el ejército defenderá el pais cuando las condiciones sean tales que hagan posible la defensa.

Mr. Liets, Diputado por Amberes, sostiene que todas las naciones civilizadas se han reservado siempre el derecho de decidir sobre la cuestion de la oportunidad de añadir ó de ceder á su territorio algunas porciones.

Este derecho, continuó, se halla consignado en todas las Cartas. Un individuo puede quizá consentir en morir mas bien que perder uno de sus miembros; pero una nacion no puede obrar de esta manera. Se hablado de incompetencia; mas es necesario que esta se pruebe, y ademas esta cuestion ha sido ya

zgada en 1851. El orador, despues de otras reflexiones, conuene sosteniendo que la Cámara tiene el derecho y el poder para firmar el tratado.

Mr. D'Hoffschmidt, Diputado por el Luxemburgo: El tratado perjudica sobremanera á los intereses del pais, y en ello está conforme el Gobierno. ¿Cómo se combina el que tres ministros hayan permanecido al frente de los negocios, y que el Gobierno haya podido proponer la aceptación del tratado, despues de haber hablado tan constantemente de valor y de perseverancia? La Cámara no debe deslumbrarse con esas brillantes teorías sentadas por los partidarios de la paz á toda costa. Se dice que la guerra es inevitable, que la nacionalidad belga perecerá con ella, y que vale mas sacrificar 4000 belgas que cuatro millones de habitantes. Mas ¿de dónde se saca la probabilidad de todos esos males con que se nos quiere atemorizar? Yo os ruego, señores, en nombre de lo que mas améis en este mundo, que no deis entrada en vuestros corazones á esos quiméricos temores: una resistencia á mano armada no es temible; y aun cuando lo fuese, debíamos resistir. ¿No tenemos un ejército dispuesto á combatir? ¿No volarán en su apoyo millares de jóvenes ansiosos de defender á su patria? La Bélgica se halla colocada en una posición tan ventajosa, que solo ella, y no otro, es quien puede desalojarla de su posición. Estoy íntimamente persuadido de que si la nación se hubiera mantenido en la actitud que habia tomado, jamás llegaría á efectuarse la ejecución del tratado; pero las falsas especulaciones han destruido la confianza, y la paz, por la que los especuladores claman con tanta ignominia, no restablecerá esta confianza que ellos han perdido por los vicios de la administración. Hay sin duda ramos de industria que sufren por efecto de la incertidumbre; pero hay tambien circunstancias en la existencia de las naciones, que conducen necesariamente á resultados deplorables. Si para sostener el honor nacional y vuestros derechos queréis oro, disponed de todos nuestros bienes; si queréis defensores, disponed de nuestra sangre.

Si pudiérais presenciar la desesperación de que estan poseídos nuestros hermanos, seguramente que no tendríais valor para consentir en el tratado. Yo, señores, que pertenezco á la parte no cedida del territorio, declaro á la faz del mundo, que antes pereceré que firmar la separación.

Mr. Mercier, Diputado por Brabante: Pensar en oponer resistencia á la admisión del tratado seria un extremo de locura: toda esperanza está perdida, y es llegado el momento de resignarse. La discusión del proyecto de contestación á la corona en las Cámaras francesas, ha demostrado que aun cuando llegase á haber un cambio de ministerio en Francia, la Bélgica está ligada con las cinco Potencias á admitir el tratado de 1831 como base de su existencia política, y que ha producido en su consecuencia el convenio de 21 de Mayo. Desde entonces acá nada ha ocurrido que pueda libertar á la Bélgica de sus compromisos con las cinco Potencias.

El honorable orador continúa sosteniendo que la Bélgica está ligada por su firma al tratado, y que no puede hoy hacer otra cosa que examinar y discutir las cuestiones introducidas en el nuevo tratado. Despues de haberse extendido en otras consideraciones sobre la imposición del nuevo derecho de peaje en el Escalda, dice por conclusion que está dispuesto á votar en favor del tratado.

Mr. Corneli, Diputado del territorio cedido del Luxemburgo, ocupa la tribuna y lee un extenso discurso contra la aceptación del tratado.

Siendo las cinco y cuarto, el Presidente levantó la sesión, aplazándola para el día siguiente.

MADRID 22 DE MARZO.

ATENEOS DE MADRID.

SECCION DE LITERATURA.—Sesion del 1.º de Marzo de 1839.

Continuando la conferencia pendiente acerca de las *unidades dramáticas* tomó la palabra el Sr. Corradi, y antes de tratar de la unidad de accion á que pensaba limitarse, protestó que no pertenecía exclusivamente á ninguno de los dos bandos clásico y romántico que en la actualidad dividen el campo literario, por estar convencido del error en que incurren los literatos en el hecho de juzgar como malas las obras que no se amoldan á su escuela particular. Segun lo que resulta del acta (dijo) la cuestion de las tres unidades ha dado motivo á largos debates, y por consiguiente poco ó nada nuevo podré decir en el asunto: sin embargo, viendo condenada hasta cierto punto la observancia de las reglas llamadas clásicas, quisiera preguntar ¿si las hay ó no para las artes de imitación? En mi sentir existen y las juzgo necesarias, porque siendo tan espacioso el campo abierto á la imaginación humana, y hallándose esta tan expuesta á extraviarse y perderse; para que pueda marchar por el buen camino, para que siga las huellas de un gusto esencialmente bueno cual existe en todas las artes de imitación, es preciso que haya máximas, preceptos, reglas. Agregó á estas otras razones para probar la necesidad de las reglas, y concluyendo por demostrar que si bien no fueron estas observadas por los poetas griegos como se ve en sus tragedias, no por eso podía negarse su utilidad y conveniencia.

Pasando á hablar de lo dicho en la sesión anterior acerca de que la falta de unidad de lugar no destruía la ilusión teatral, fue de opinión que esa falta era enteramente contraria á la verosimilitud, y que en su modo de ver faltando la verosimilitud desaparece la ilusión. Puso algunos ejemplos para fundar su aserto; y añadió que si posible fuese, ni aun en los entre actos debería caer el telon, á fin de conservar al espectador su ilusión no interrumpida, y que los actores mismos no viesan apagado su entusiasmo con el movimiento de aquellos lienzos que les recordaba ser imaginario y falso cuanto enardeciera su fantasía.

Concretándose á tratar de la unidad de accion, dijo que esta la encontraba fundada en la de interés, ó lo que es igual, en aquel concurso de todos los personajes de un drama á la intriga y al peligro en que cada cual de ellos tiene parte. Para probar que el interés se funda en esa unidad citó los Horacios de Corneille, cuyos tres primeros actos tienen mucho interés por aquella causa, asi como carecen de él los dos siguientes por contener otra accion distinta, y saber de antemano los espectadores cuál será el fin ó desenlace de ella. En nuestros dramas (añadió)

y en los de Shakespeare, sucede igualmente que muchas veces desaparece el interés por faltar la unidad de accion. Este defecto se hace notar mucho mas comparando el mayor grado de interés que por la observancia de aquella regla ha sabido excitar Casimiro Delavigne en *Los hijos de Eduardo*, con el escaso que produce el *Ricardo de Shakespeare*, sin embargo de sus bellezas.

Extendióse en seguida á hablar de la unidad de tiempo, y no convino de modo alguno en la necesidad de darle la latitud que se pretendia, á pretexto de ser corto el tiempo concedido ordinariamente para desenvolver bien un carácter dramático; porque en su opinion juzgaba por el contrario que es un deber de los escritores pintar las pasiones bajo el carácter que se supone en el personaje, y no presentarse este bajo todos sus aspectos.

Reasumiendo por último cuanto habia manifestado acerca de las unidades dramáticas, concluyó diciendo que si los escritores saben aprovecharse de las ventajas que ofrece la observancia de las reglas, lograrán resultados de mas importancia que no siguiendo los pasos de Victor-Hugo y Alejandro Dumas.

Para contestar el Sr. Alcalá Galiano á lo que acababa de manifestar el Sr. Corradi, comenzó diciendo que en la época de la restauración de las letras en España se abrian certámenes literarios en varias reuniones ó academias particulares, no de semejantes de las secciones de este Ateneo, en las que habia siempre un mantenedor para defender la tesis propuesta contra las opiniones contrarias á ella. Yo me veo en este caso (prosiguió): el rumbo que ha tomado la cuestion me ha precisado á hacer el papel de caballero mantenedor, y á romper lanzas con el primero que se presente: así lo hice en la sesión pasada, y así lo haré ahora por encontrarme en situación semejante á la de entonces. No es extraño, añadió, que el Sr. Corradi, atenido únicamente al breve extracto que de cuanto yo dije resulta en el acta, no haya podido formar juicio exacto de lo que manifesté acerca de la cuestion presente; por lo cual recapitularé en breves palabras lo que entonces dije para ser consecuente en lo que voy á decir ahora.

Despues de hecha esta recapitulación, continuó diciendo que convenia con el Sr. Corradi en no reconocer clásicos ni románticos en cuestiones literarias; porque esa división importada de Alemania á Italia y Francia, de donde ha pasado á España, es funesta para las letras; si bien la sana crítica va haciendo ya desaparecer semejante distinción. Los románticos, añadió, siguiendo una senda equivocada, estan muy lejos de ser lo que pretenden. Los verdaderos románticos fueron los griegos; y lo eran segun la naturaleza, esto es, siguiendo sus inspiraciones sublimes. Los poetas que vinieron despues, no fueron ya originales: Horacio, Virgilio y demas escritores coetáneos ó sucesores suyos, eran simples imitadores de los griegos. No he querido decir, continuó, que no haya reglas; sino que asi como Aristóteles las sacó del estudio y observación de los modelos griegos, de la misma suerte debemos deducir nosotros las que hayan de observarse en la poesia dramática, de aquellas composiciones modernas escritas segun el espíritu, gusto y tendencia de un teatro que no es ya el de Grecia. Por consiguiente es forzoso en el estado actual de ese género formar una poetica nueva, tomada de los dramas de Schiller, Shakespeare, Calderon, Moreto, Lope de Vega &c.

En seguida habló de la unidad de accion; y reproduciendo lo que ya habia dicho en la sesión anterior, añadió que la consideraba como subsidiaria de la de interés.

Respecto de la ilusión teatral, de que habia hablado el señor Corradi, dijo que esa ilusión no se sabe lo que es. En su concepto era realmente un afecto misto; y en prueba de ello recordó la frecuencia con que experimentamos en el teatro la sensación terrible y aun dolorosa que produce en nuestra alma la situación de los personajes de un drama, sin que esta sensación nos impida juzgar del mérito del poeta y del actor en el desempeño de aquellas insinuaciones. ¿Por qué pues, añadió, aplaudimos al mismo tiempo que lloramos? Resolvió esta cuestion, y puso otro ejemplo de un rústico que en una representación, creyendo que realmente contenia veneno la copa en que el actor iba á beber, gritó con empeño para que aquel no lo hiciese, y esta sensación que entonces experimentó el rústico, dijo ser una ilusión bastarda.

Para que esta fuese, añadió, tan completa como se pretende, seria preciso que el espectador creyera hallarse realmente en el paraje que se fingia en el teatro, que presenciase de la medida de los versos, y supiera que los personajes hablaban idioma distinto del suyo: de otro modo esta ilusión no puede ser distinta de la producida por la imagen de la verdad, mas no por la verdad misma. Y hé aqui por qué nos causa ilusión la buena disposición de la escena, los buenos trajes, y particularmente la versificación que halaga el oído agradablemente. La ilusión producida por un drama con diferencia de lo que contribuye á aumentarla el aparato escénico, la declamación &c., es igual á la que logramos con la lectura de una novela.

Pasando á tratar de las inverosimilitudes á que puede dar ocasion la infracción de las unidades, dijo que solamente se hacen perceptibles aquellas cuando no se empeña suficientemente el interés; y en prueba de ello, añadió, he visto representar en Inglaterra la tragedia de Otelo de Shakespeare: el protagonista durante la accion hace un viaje desde Venecia á Chipre; y puedo asegurar que yo he hecho con él ese viaje en el teatro sin marearme. La razon es que Shakespeare arrastra al espectador, le conduce adonde quiere sin violencia, sin que advierta la inverosimilitud, bien al contrario de Ducis, á pesar de haber procurado este sujetar su Otelo á la rigidez de las reglas; diferencia enteramente igual á la que aparece entre los Hijos de Eduardo de Casimiro Delavigne y el Ricardo de Shakespeare, muy superior al primero bajo todos aspectos. Si puede caber duda en que las inverosimilitudes respecto de la unidad de tiempo no disminuyen el interés dramático, y que no es absolutamente necesaria, pregúntese si en el Cid de Corneille no cree el espectador haber trascurrido mas de las 24 horas concedidas por la regla? Y en este punto el espectador mismo es el que quebranta la regla, como obligado á ello por la extensión misma de la fábula, y porque el interés no le ha dado lugar á calcular el tiempo que ha pasado.

Como deducción de estas observaciones y otras relativas á la latitud que debe darse á las reglas unidas de lugar y tiempo, sentó como máxima: que en su opinion, tan grave error comete el que piensa en las reglas con el objeto de infringirlas, como el que no aparta de ellas la vista para observarlas servilmente.

Repitió en seguida lo que habia dicho en la sesión anterior acerca de no ser posible pintar el carácter de un hombre limitándose al corto espacio de 24 horas; y añadió que solamente

se puede en ese tiempo desenvolver una pasión de ese aspecto de un carácter dado. No es posible, dijo, preservar en tan breve término los grandiosos caracteres de Desdémona, de Hamlet y otros de Shakespeare.

Reasumiendo cuanto habia dicho, y haciendo aplicaciones al siglo actual, concluyó asegurando que este exige una poetica absolutamente nueva: que es muy de lamentar el ver algunos poetas dramáticos incurrir en desaciertos y delirios dignos de censura, cuando precisamente en la nueva escuela hay primores de mucho mérito; pero que los errores en que estos aparecen envueltos no nacen del género adoptado, sino de la falta de estudio de los modelos que debian servir de norma á los poetas para llegar á la perfección.

El Sr. Hartzembusch hizo tambien algunas observaciones sobre la cuestion propuesta; y fijándose particularmente sobre la inculpacion que se hacia á la escuela moderna por la inobservancia de las reglas, dijo que en su sentir no se quebrantaban tan ampliamente como se creia, y mucho menos la de accion, guardada en general con particular cuidado. Que si bien las demas no se observan con igual esmero, tampoco puede alegarse en contrario ejemplos ni aun de los mismos preceptistas, quienes no pocas veces fueron bastante laxos respecto de la de lugar. Que si en el drama de Napoleon, de Alejandro Dumas, se ve alterada la unidad de tiempo, puesto que abraza el espacio de 30 años, el autor se valió de esa licencia con objeto de presentar un cuadro dramático de la vida de aquel grande hombre. En el supuesto, añadió, de que todas las unidades dependen unas de otras por estar enlazadas entre sí, escogida una accion debe concederse al autor todo el tiempo necesario para desenvolver sus incidentes con verosimilitud, porque no es fácil hacer que la accion dure el mismo tiempo que se emplea en su representación, aunque entre los dramas modernos hay alguno que llena tan recomendable requisito. Y concluyó manifestando su extrañeza de que tanta guerra se hiciese al drama moderno porque ha sacudido el yugo de las reglas, cuando se puede probar que en este punto no son tan reprobables como lo fueron nuestros antiguos dramáticos.

El Sr. Segovia reiteró su protesta de no tener ortodoxia literaria como habia dicho en la anterior conferencia; y conviniendo en lo oportuno que puede ser á veces el quebrantamiento de las reglas cuando por ese medio se consigue un resultado feliz, citó en prueba de ello *Los Amantes de Teruel*, drama escrito por el Sr. Hartzembusch, en donde la escena cambia á vista del espectador trasladándose esta repentinamente desde Teruel á un bosque sin disminuir el interés dramático.

El Sr. Hartzembusch rectificó algunos hechos, y manifestó su agradecimiento al Sr. Segovia por el elogio que habia hecho de su drama.

El Sr. duque de Frias habló de los románticos y del falso modo de ver que tienen al desempeñar sus asuntos, diciendo que el mal romanticismo consiste en el empeño de los autores en valerse de lo pasado para hablar de lo presente, sin echar de ver la incongruencia que no puede menos de haber en épocas tan diametralmente opuestas entre sí. En su opinion solo Walter Scott es el que ha sabido entender el romanticismo, porque en sus novelas pinta á los hombres tales como eran en la época que describe; y despues de hacer varias reflexiones sobre las unidades dramáticas y el modo como las han entendido los escritores eminentes, concluyó diciendo con S. Agustín que los grandes genios guardan las reglas porque tienen genio.

Nota. Esta discusión continuó en la conferencia del viernes 8, habiendo tomado parte en ella los Sres. Terradillos, Escario, Alcalá Galiano, Pidal y Vila; y teniendo otros varios señores pedida la palabra, se señaló su continuación para la noche del viernes 15.

RESUMEN DE LOS ARTICULOS ANTERIORES SOBRE EL ROMANTICISMO.

Nos ha parecido conveniente reducir á un corto número de reflexiones todo lo que hemos dicho acerca de la célebre cuestion que se ha promovido en nuestros días entre el romanticismo y el clasicismo.

1.ª El teatro griego solo presentaba el hombre de las pasiones y del destino, y el hombre fisiológico; y cuando mas el hombre público ó el ciudadano. Los teatros de la Europa moderna deben representar el hombre moral, el hombre de la virtud, y lo deben presentar *individualmente*: esto es, los sentimientos que se le atribuyen, aunque pertenezcan á la especie humana, han de tener el carácter particular del personaje.

2.ª Las formas del drama griego, que debieron su origen á la naturaleza del espectáculo, que era un acto religioso en su principio, y á la construcción material del teatro, eran suficientes para una accion sencilla, en la cual se representaba el hombre tal como le concebía entonces la sociedad; pero es preciso darles mas amplitud en la Europa actual, que ha renunciado á la vida del foro, y cuya religion define al hombre de una manera menos sencilla y mas complicada.

3.ª Debe usarse de esta amplitud con sobriedad, pues no puede dudarse que aunque la unidad de interés sea la principal en el drama, y la verosimilitud moral la primera de todas, se reconocen sin embargo en las unidades de accion, de lugar y de tiempo medios de verosimilitud material que no son despreciables. No es lícito en nuestro entender quebrantarla sin justos motivos.

4.ª Los teatros de España, Inglaterra y Alemania renunciaron á las formas griegas: el teatro frances del siglo de Luis XIV las adoptó; pero abandonando la sencillez de la tragedia ateniense. Corneille, Racine y Voltaire no describieron el hombre fisiológico de la antigüedad, sino el hombre cristiano y monárquico de su época. Los defectos ó inconvenientes de sus dramas consisten en haberlos hecho en un espacio muy reducido; y su mérito como poetas dramáticos, en haber hecho obras tan excelentes, á pesar de la rigidez de las reglas á que se sometieron.

5.ª El actual drama frances, llamado vulgarmente romántico, pinta el hombre fisiológico como el de Atenas, sin someterse á sus reglas: falsea la moral universal civil y política del género humano, supone que el hombre no puede lidiar contra sus pasiones, y no le deja mas opcion que satisfacer sus deseos á cualquier costa, ó suicidarse. Es pues contrario á los sentimientos de la civilización actual, no cumple con sus exigencias, y caerá apenas deje de sostenerlo el capricho y la moda.

A esto se reduce la gran cuestion del romanticismo.

Tanto esta voz como su opuesta *clasicismo*, como el adje-

tivo romántico, son bárbaras y aun ridículas en nuestro idioma. Son además inútiles; porque jamás podrán contribuir á caracterizar el mérito de una composición dramática. Para nosotros es clásico todo lo que está bien escrito, y se puede proponer como modelo de estilo, y de lenguaje en las clases ó á las de humanidades. Así con tanto placer leemos el *Británico de Racine* como el *Lindo D. Diego* de Moreto. Y no hay que hablar de regia, de unidades, de formas. ¿Queréis someteros á ellas? No escribais la *Petimetra* de Moratin el padre: sino el *Sé de las Niñas* de su hijo. ¿Queréis libertaros de esa sujecion? No mauchéis el papel ni las costumbres públicas con el *Antony*: sino componed algo semejante á *Duelos de amor y lealtad* de Calderon.

Escribid dramas que interesen á los hombres de cultura y honradez, como son casi todos los que asisten al espectáculo: respetad la moral, la religion y los principios políticos que rigen en vuestra patria: respetad vuestro idioma: observad rigurosamente la verosimilitud moral, y en cuanto sea posible la material. Si esto hiciéreis, nadie vendrá á pedir os cuenta del quebrantamiento ú observancia de las unidades, como neciamente se le pidió al gran Corneille. Os sucederá lo que á él; los aplausos del público acallarán los gritos de la critica.

En cuanto á los autores dramáticos españoles que hay en la actualidad, aconsejaremos á algunos que huyan á toda carrera del drama de Dumas y de Victor Hugo, y que no busquen para recalentar su fantasia las novelas que tan á mano llenan prediga aquella nacion. No es conveniente pintar al hombre malo de lo que es. Si es lícito al poeta crear un mundo ideal, no se le permite esta licencia para degradar la especie humana, sino para perfeccionarla. Reaúnciese enhorabuena á las formas aristotélicas; pero pues tenemos en Lope, Calderon, Rojas y Moreto tan excelentes modelos de esa libertad literaria, ¿por qué hemos de buscarlos en dramas informes é inmorales, y de cuya imitacion el menor inconveniente seria la corrupcion del habla castellana?

Lo mismo podemos decir á los poetas líricos de nuestros dias, empeñados por la mayor parte en embutir en la versificación de Herrera y Rioja pensamientos, frases y modismos que trascienden á frances desde media legua. También se ha querido extender á este género el principio romántico, no sabemos por qué; pues la poesia lírica, siendo como es la expresion de un sentimiento, no tiene ni puede tener formas diversas. La diferencia está en lo que se diga, bien ó mal, con oportunidad ó sin ella; pero no en la division ó variacion de las estanzas. La moda actual de escribir las composiciones líricas en diversas especies de metros; aunque contraria á la de nuestros poetas del siglo XVI y aun á la de los líricos latinos, es muy conforme á la práctica de los griegos. ¿Diremos por eso que la poesia del sentimiento ha mudado de esencia?

Todo lo que el romanticismo puede reclamar como suyo es la variacion de las formas: pero para designarla no es menester introducir una voz nueva en el idioma: esa diversidad existia ya en tiempo de Luis XIV entre el teatro español y el francés, y Boileau la explica con tanta claridad como injusticia: ¿se creó por eso una nueva palabra? No falta quien quiera dar á la literatura romántica un carácter mas elevado, y asociarla en cierto modo á las ideas políticas de la época. Se dice que el romanticismo es el sistema de la libertad literaria. Si esto es así, preciso será confesar que el romanticismo es mas antiguo de lo que todos creen, y coronar á Horacio como al primer proclamador conocido de este sistema con su célebre *Quidlibet audendi*.

Libertad literaria es una frase ambiciosa como otras muchas, que despues de analizadas, nada dan. En efecto, así como la libertad en el orden civil y político es la obediencia á las leyes, así en el orden literario es la sumision á las reglas: y así como en el primer caso para que el ciudadano modele sus acciones, tiene que estudiar y conocer la legislacion y su espíritu, así el poeta en el segundo ha de examinar las reglas que la naturaleza ha impuesto al género en que quiera escribir, sin estar obligado á seguir formas puramente convencionales. Pues bien: esto ya lo sabiamos, porque antes de ahora se ha practicado y puesto en ejercicio esa libertad.

Nosotros designaremos las composiciones con los títulos de buenas ó malas, sin curarnos mucho de si son clásicas ó románticas, y este es en nuestro entender el mejor partido que pueden tomar los hombres de juicio, naturalmente poco aficionados á dejarse alucinar por palabras ni frases.—A. L. (El Tiempo.)

Ordenanza de prácticos de Cuxhaven.

§. 1.º Los capitanes de prácticos estan obligados, cuando el tiempo lo permite, á proveer de prácticos á los buques entrantes en el tonel colorado, y si es posible aun mas allá. Por contra tienen los buques entrantes, que quieran tomar prácticos, que izar la bandera de prácticos al acercarse al Elba, y por la noche que mostrar una linterna y virar en seguida al lado de la galiata.

§. 2. La galiata del crucero, interin tenga prácticos á bordo y los pueda traspasar, tiene que desplegar la bandera del almirantazgo, y si está situada adentro, que poner de noche una linterna encendida á la altura de la mitad de su mastil; pero si estuviese situada afuera mostrará solamente una luz cuando vea llegar los buques.

Cuando la galiata está en el mar, y no puede dar ningún práctico á los buques entrantes, debe ponerse delante de ellos y hacer vela hasta su estacion rio adentro, y darles allí, si es posible, un práctico, en cuyo caso se pagará el pilotaje por entero. Si aquí no se les pudiese dar tampoco ningún práctico, tiene el buque que navegar hacia Cuxhaven con la bandera izada de prácticos, y acercarse en cuanto le sea dable al puerto, en donde le darán luego un práctico.

§. 5. Los prácticos se legitimarán como tales al instante que lleguen á bordo de un buque, y harán que el capitán les dé por escrito, tan pronto como sea dable, el calado del buque: por cada pie hamburgues que dé ó declare de menos, tiene el capitán que pagar de multa el doble de la tasa. Para este fin llevará consigo cada práctico una medida del pie, marcada ó pasada por el contraste, para reducir por ella la medida del pie de otras naciones.

Por esta declaracion se guiará el práctico, y está libre de toda responsabilidad, si, sin otra falta suya, sufrese daño el buque por la falsa declaracion de su calado.

§. 4. El práctico tiene que informarse de las cualidades del buque, si bordea ó vira bien, si vira en redondo, y si maniobra de otro modo bien, y principalmente tiene que cuidar de que haya buena gente en el timon y sonda, y de que haya dos anclas prontas para echar al fondo.

§. 5. Un práctico, que como tal se halle en un buque, no puede, bajo la multa de 10 lindalers, salir del buque sin permiso por escrito del capitán hasta que sea relevado ó despedido por el capitán. Pero si sin embargo se fuese de á bordo sin un tal permiso, y ocurriese interin su ausencia una desgracia, no se pondrá en la sumaria ó exámen ninguna consideracion á su ausencia, sino que se mirará como si hubiese estado á bordo.

§. 6. Al instante que un práctico llega á bordo de un buque hamburgues tiene que echar la sonda, no obstante su conocimiento del canalizo, para instruccion de la tripulacion del buque por todo el tiempo en que este se halle á la vela: si no lo hace así, tiene el práctico que pagar la multa de tres marcos; y el capitán no puede rehusarse bajo su responsabilidad á los requerimientos que con este objeto le haga el práctico.

§. 7. Cuando los prácticos de Cuxhaven lleguen á las cercanías de Bosch con un buque entrante tienen que hacer las señales necesarias para ser allí relevados; pero en el caso de que los prácticos de Bosch no estuviesen prontos para pasar á bordo, no tiene el práctico el derecho de detener allí el buque, sino que tiene que conducirlo al lugar de su destino, en cuyo caso dará el capitán una certificacion de la ocurrencia para presentarla en Hamburgo al inspector, y entregarla despues al comandante de prácticos, á fin de que se pida la responsabilidad á los prácticos de Bosch.

§. 8. Si un capitán entrante no quiere dejar salir ó ir á tierra á su práctico en Bosch, Glickestad ó Treiburg, sino que por el contrario se lleva consigo á Hamburgo ó Altona, está obligado á pagar por esto todo el pilotaje de subida.

§. 9. Para impedir todo fraude en el pago de los pilotajes no se despachará en la aduana de Hamburgo ningún buque hasta que el capitán presente recibo del pilotaje pagado.

En Cuxhaven no se dejará salir del puerto ningún buque hasta que haya pagado su pilotaje. Buques que no entren en los puertos de Hamburgo ó Cuxhaven serán detenidos donde se les encuentre si no han pagado su pilotaje.

§. 10. Si pescadores, prácticos extranjeros ú otras gentes pusiesen impedimento en el cumplimiento de su obligacion á los prácticos del almirantazgo, ó si habiendo ya entrado á bordo en el mar, no izan la bandera de prácticos, y esperan al bote de prácticos, está obligado el capitán á pagar el pilotaje, y se harán responsables, y eventualmente se castigará á los contravenientes en la primera ocasion en que se les pueda coger.

§. 11. En caso de que despues de haberse puesto un práctico á bordo no pudiesen los prácticos y demas gente de la galiata que se halle en la chalupa volver á la galiata ó buque en que cruzan en el invierno, ni tampoco volver á tierra á causa de tempestad, de entrar la noche &c. &c., está el capitán obligado á tomar á su bordo toda la tripulacion de la chalupa, darle de balde comida y bebida, y poner á bordo en seguida la chalupa: si el capitán se negase á ello, se le hace responsable de todos los daños que se originen de su negativa, y además se le formará su sumaria, y se le castigará.

§. 12. Si un práctico del almirantazgo se hallase en la necesidad de refugiarse en la orilla, en un puerto ó rio, ya sea por el deshielo, ya por otra causa urgente, se considera haber ganado ya su pilotaje, y se puede ir; pero si el capitán desea que se quede á bordo, tiene que darle cama y manutencion en la cámara, y tres marcos por dia por via de estadia ó de espera, en cuyo caso el práctico tiene que conducir el buque á su tiempo por el mismo pilotaje. Asimismo se fijan á tres marcos por 24 horas las estadias ó dinero de espera para el práctico que se halle en un buque que tenga que detenerse por cuarentena ó para descargar ó cargar.

§. 15. Si un práctico hamburgues que conduce un buque al mar no pudiese ser traspasado á uno de los buques que estan estacionados en el Elba, y se viese en la precision de ir al mar con el buque, recibirá interin permanezca á bordo manutencion y salario como un piloto mayor en un buque hamburgues; pero al instante que el capitán tenga ocasion de ponerle en tierra ó de traspasarle á un buque que haga vela para el Elba ó Weer, no tiene el capitán necesidad mas que de pagar los gastos de viaje y manutencion hasta Cuxhaven, ó respectivamente el pasaje y manutencion para el práctico.

Por este dinero salen responsables segun las circunstancias el corredor del buque en Hamburgo, bajo cuya direccion haya estado el capitán á su salida y el corresponsal en Cuxhaven, pero en todo caso podrán ser puestos por ante la justicia el buque ó el capitán, si volviessen al Elba.

§. 14. Cuando á un buque no se le da entrada por tener antes que pasar una cuarentena de purificacion, tendrá el mismo que pagar al práctico, además del pilotaje de entrada y salida, tres marcos por cada 24 horas hasta que vuelva al Elba, y despues á la vuelta del buque se contará el pilotaje desde el mar.

§. 15. Tasa de pilotajes.

A. Todos los buques que cargados salen seis y mas pies, medida de Hamburgo, serán medidos como buques de mar, aunque lleven tablas para orzar; y si de esto resulta que son de porte de mas de 20 lastres de comercio, tienen que tomar prácticos.

B. Todos los buques que se valen de un práctico, ó que segun lo que se acaba de fijar, se hallen obligados á tomarle, pagan (á excepcion de los cargados con lastre, carbon y arenques, los cuales si no traen al mismo tiempo $\frac{1}{2}$ de farderia, *Stückgüter*, no pagan en todo el año sino la mitad del pilotaje de invierno) sino que haya diferencia por motivo de la carga el pilotaje que abajo se fija desde la estacion en que tomen el práctico ó que hubieran podido tomarle.

C. El pilotaje que se ha de pagar está estipulado por cada pie hamburgues que sale el buque, y á la verdad sin consideracion á que los buques lleven tablas para orzar del modo siguiente; y se podrá pagar en dinero corriente danes ó en N $\frac{2}{3}$ á 31 schelines, á saber:

a. Si el práctico va á bordo mas allá de la línea desde la boya A, ó gran boya, hasta la boya blanca N 1, y conduce el buque hasta Bosch, Treiburg, Glückstadt, Neuhaus, delante ó dentro del puerto de Cuxhaven.

en la temporada de los meses de invierno, es decir, desde 16 de Setiembre hasta 15 de Abril inclusive: por pie á seis marcos.

en la temporada de los meses de verano, desde 16 de Abril hasta 15 de Setiembre: por pie á cuatro marcos.

b. Va empero el práctico á bordo del buque dentro de la línea desde la boya A ó gran boya, á la boya blanca N 1, debajo de Neuwerk, ó mas arriba hasta la boya K y boya blanca N 9, y conduce el buque hasta Bosch, Treiburg; Ghickstadt, Neuhaus, delante ó dentro del puerto de Cuxhaven, es el pilotaje

en verano. por pie dos marcos.

en invierno. por pie tres marcos.

C. Pero si el práctico fuese á bordo en la rada de Cuxhaven ó mas arriba de la línea desde la boya K, ó de la gran boya de Bosch, á la boya blanca N 9, se pagará solamente

en invierno. por pie dos marcos.

en verano. por pie un marco.

Buques que han salido y que por vientos contrarios ú otras razones vuelven á entrar, pagan solo la mitad de la tasa a, b, c, si toman un práctico y le dejan en Cuxhaven ó delante de Cuxhaven.

D. Si un buque que se halla en la rada de Cuxhaven pide un práctico para entrar en el puerto, paga solo un marco en verano y dos en invierno por pie; pero si ha pagado ya el pilotaje de entrada no pagará tampoco en invierno mas que un marco, y por esto tiene que poner el buque en el sitio que designe al efecto el capitán del puerto.

Pero si tiene á bordo un práctico no tiene que pagar nada por extraordinario para que le lleve al puerto; pero entonces el práctico de un buque entrante ha ganado su pilotaje, cuando le haya conducido hasta allí, y por lo demas se procederá conforme á lo prefijado en el §. 12.

E. Si un buque que se halla en el puerto pide un práctico para rio arriba pagará dos marcos, y un marco por pie hasta Brisch, Glückstadt, Treiburg ó Neuhaus, y depende del capitán el escoger un práctico.

F. Si un práctico está en la necesidad de conducir un buque hasta Kamburgo, se le pagará tanto en invierno como en verano tres marcos mas por pie.

G. Buques salientes de Cuxhaven que pidan un práctico pagarán

en invierno. por pie tres marcos.

en verano. por pie dos marcos,

y al práctico hasta la partida del buque tres marcos de estadia ó espera por cada 24 horas. Si el práctico tuviese que refugiarse con el buque rio arriba, no puede pedir ningún pilotaje extraordinario, y tiene que contentarse con tres marcos por dia: lo mismo sucede si hiciese un ensayo de salir. Si empero el buque entrase en un puerto, y el capitán no le quisiese guardar mas, tendrá que pagarle el pilotaje fijado: de otro modo tiene el práctico que quedarse á bordo por tres marcos por cada 24 horas.

H. El cálculo del pilotaje por la tasa de invierno ó de verano se arreglará en casos dudosos, tanto por los buques entrantes como salientes, por el dia en que el práctico hubiese entrado á bordo.

I. Todos los buques sujetos á tomar prácticos que hayan estado en Cuxhaven por averia (es decir, en el astillero) tienen que tomar un práctico, ó que pagarle al salir de allí, bien vayan rio arriba ó bien rio abajo.

§. 16. Si un buque toma dos prácticos, no pagará por el segundo práctico mas que la mitad del pilotaje; pero si llega un buque que tenga daños considerables en los aparejos, en el timon, ó falta de anclas y cuerdas, tiene el práctico el derecho de hacer subir un segundo práctico, y en este caso se debe pagar por entero el pilotaje por dos prácticos.

§. 17. Pero si un buque está varado ó se halla fuera del canalizo, ó necesita cualquiera ayuda extraordinaria, irán dos prácticos á bordo, y percibirán cada uno de ellos dobles pilotajes, y eventualmente un abono extraordinario en proporcion á sus penas, riesgos y pérdida de tiempo, para lo cual tienen que entregar al comandante de prácticos para que le dé curso su declaracion con el parte del capitán de prácticos que se halle en el crucero. Pero si en tales circunstancias pidiese un capitán mas tripulacion, no se le podrá negar, y presentará esta á la llegada del buque á Cuxhaven su demanda ante el señor corregidor.

§. 18. Buques que se quedan mucho tiempo en el Elba, como buques de guerra y de transporte, como tambien los buques de porte y de diversion que suben y bajan continuamente el Elba, tienen que pagar cada vez el pilotaje por entero conforme á la tasa, si el práctico los ha conducido al lugar que le designaron, considerándose entonces el viaje ya concluido, y el práctico solo recibirá estadias ó dinero de espera en el caso de que se le detenga mas de 24 horas; pero si semejante buque toma dos prácticos, entra á regir el §. 16.

§. 19. Esta presente orden, que se sustituye á la anterior ordenanza de pilotajes de 18 de Febrero de 1750, ha de empezar á regir el 1.º de Marzo de 1839, y se revisará de nuevo á la conclusion de cinco años.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Sevilla 16 de Marzo. La faccion del Rondeño que invadió el pueblo de Campillos y hacienda de D. Manuel Villaruel, término de Guadalcanal en esta provincia, y se dirigia hácia fuente del Arco, fue alcanzada y batida por la columna de D. Antonio Solar, causándole la pérdida de 13 muertos vistos, dos prisioneros y todo el bagaje; sin que por nuestra parte haya habido otra pérdida que la sensible de haber sido muerto el teniente D. José Lobato.

Soria 16 de Marzo. Segun carta que acabo de recibir, ha estado en el pueblo de Duruelo el rebelde Balmaseda con solo 20 caballos; se detuvo unas seis horas, saliendo al dia siguiente en direccion de Nabaleno. Segun noticias no causaron extorsiones de ningún género, pidiendo solo una fanega de cebada, y aunque no se explicaron lo bastante dieron á entender que venian huyendo de la activa persecucion que habian sufrido, debiendo inferirse que algun alcance que se les diera en la sierra fuera la causa de su dispersion.

A las siete en punto de esta mañana ha salido para los pinares el comandante general, acompañado del gefe político, con dos compañías de infanteria y 60 caballos. Despues de haber marchado, y á cosa de las once, se ha sabido por el juez de

primera instancia del Burgo, que á consecuencia de la activa persecucion que ha sufrido en la sierra la faccion, ó tal vez por algun encuentro que haya tenido, se habia dividido en partidas para evitar su exterminio, de las cuales estuvo ayer entre diez y once de la mañana una de ellas en Navaleño, llevando los caballos cansadísimos y los facciosos muy desalentados y cuidadosos. No se asegura que el gefe fuera Balmaseda; pero siendo esta partida la que estuvo en Duruelo, es de inferir que sea mandada por dicho cabecilla.

Lérida 16 de Marzo. Positivamente no se sabe los puntos en que se hallan las gruesas facciones, aunque sí se cree que todas siguen reconcentradas en las montañas inmediatas á Berga. La de Ramonet, que ocupaba la Granadella y pueblos circunvecinos, ha marchado tambien á incorporarse con aquellas; de forma que en las cercanías de esta capital no existe ninguna gavilla de rebeldes que llame la atencion.

El general en gefe de este ejército pernoctó el 15 en la ciudad de Cervera con dos divisiones, y al dia siguiente volvió á regresar hácia Igualada con toda la fuerza de su inmediato mando.

En la tarde del 10 entró en esta plaza la tercera division procedente de Ager y Balaguer, y en la mañana del 14 emprendió su marcha en direccion á dicha villa de Ager.

El dia anterior vino igualmente á esta capital el coronel del 4.º de caballería de línea con mas de 100 caballos escoltando unos 40 carros cargados de géneros de comercio que se dirigen desde Barcelona á lo interior del reino. Dicho coronel y fuerza de caballería ha salido hoy de esta plaza para Balaguer.

Zaragoza 18 de Marzo. La brigada Parra no se ha movido por hallarse dos batallones enemigos en las inmediaciones de Buquena.

Birgos 20 de Marzo. En las provincias continúan las desavenencias, persecuciones y arrestos, habiendo sido puestos en libertad los titulados generales Zariátegui, Elio y Gomez; el primero se hallaba en el fuerte de Arciniega, y los otros dos en el del alto de Ulquiola, camino de Durango á Ochandiano; habiendo sido destinados igualmente al servicio activo Villarreal y Simon Torre, que se hallaban de cuartel.

El Sr. comandante general de la sierra, Rodriguez, alcanzó la retaguardia de la faccion Balmaseda cerca de Canales el dia 14, y la fue persiguiendo tres leguas en medio de un horroroso temporal de nieve, que dejó descalza á la infantería y le obligó á pernoctar en el pueblo de Neila, del partido judicial de Salas de los Infantes. El valiente y decidido házar continuó la persecucion, y á las ocho de la noche del 16 entró en el Burgo de Osmá, habiéndose visto obligado el referido cabecilla á pasar el Duero por San Esteban y á repararlo por Langa, de donde salió á las dos de la mañana del 17 con direccion á Peñaranda, y luego cruzó por Ontoria de Valdearados: su resultado ha sido la pérdida de 50 caballos.

Por otro parte que acabo de recibir en este momento, fechado en Aranda á las diez de la mañana del 18, se confirman las anteriores noticias, añadiendo que los rebeldes van estropeados, sin aliento y con solo la fuerza de 120 plazas.

Nuestro valiente é intrépido gefe se encontraba el mismo dia 18 en la villa de donde procede el aviso: el coronel de Laredo en Peñaranda, y el de igual clase Schely en Huerta del Rey: de manera que la suerte del traidor Balmaseda era tan crítica que se ha visto en la necesidad de dividir su fuerza, habiendo 40 caballos suyos atravesado el camino real, y pasado á la media noche del 17 por la Aguilera; el resto se dirigió con su caudillo hácia Aranzo de Torre con direccion á lo interior del pinar.

Las tropas destinadas al exterminio de la canalla estan perfectamente colocadas y aumentadas anteayer con dos escuadrones y una compañía de infantería de Borbon al mando del intrépido coronel Arregui, que vinieron del Norte, y que salieron de esta ciudad para Lerma: debe ser muy probable un completo triunfo.

Por otra comunicacion á las seis de la tarde del precitado dia 18 en Lerma se me asegura que á las diez y media de la mañana del propio dia se avistó la columna de Schely con 120 caballos de Balmaseda en el monte de Retuerta, aunque no pudieron ser alcanzados, porque habiendo pasado el rio se ocultaron en el monte de Arlanza; pero continuará la persecucion, y de un momento á otro espero recibir noticias satisfactorias.

En este momento acabo de saber de oficio que Balmaseda ha sido completamente batido en Espinosa de Cervera, de esta provincia, por la columna al mando del coronel Schely; habiéndose tomado al enemigo 10 caballos con sus monturas, armas y lanzas, y perecido los ginetes en el rio, á que se arrojaron; siendo tal la dispersion que el grupo mayor en que iba el mismo cabecilla solamente llegaba á 25 hombres; y es de creer que estando á poca distancia del sitio de la accion las demas tropas destinadas á su persecucion, se logre coger de tan brillante jornada todo el fruto posible, en términos que el traidor Balmaseda haya de sucumbir al esfuerzo y decision de nuestros valientes soldados, si en breve no abandona un pais donde, lejos de tener simpatías, se le odia y mira como el mayor de los tiranos.

Ayer salió el convoy, y la tropa que lo acompañaba regresó á la una por haber salido á recibirlo un batallón de la Guardia que se hallaba en Monasterio, é indudablemente llegará sin novedad á su destino, habiendo entrado en esta plaza á las tres de su tarde el general Ezpeleta, que viene á tomar el mando de las cuatro provincias, y á organizar el ejército de Reserva, cuyo 5.º batallón provisional cuenta ya con 1200 hombres que bien armados y uniformados reciben diariamente la correspondiente instruccion.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer, plana 4.ª, columna segunda, línea 72, donde dice: *Nouvelisse*, léase *Nouveliste*.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 20 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 20 $\frac{3}{8}$ con cupo-

nes al contado: 20 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, siete dieziseisavos, once dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, nueve dieziseisavos y 20 $\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. y firme: 21, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 21 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{8}$ por 100 con cupones. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 5 once dieziseisavos, á v. f. ó vol.: 6 á 55 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100. Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58 $\frac{1}{2}$ papel.
Paris, 16-5.

Alicante, $\frac{1}{2}$ papel d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ b.

Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ á par b.
Santander, 1 d.
Santiago, 2 id.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SERMONES morales, panegíricos y oraciones fúnebres del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Beauvais, obispo de Seaez, predicador del Rey Luis xv. Es muy recomendable el mérito de estos sermones por la pureza del lenguaje, por la fuerza y fluidez del estilo, por la vasta erudicion vertida á propósito en ellos, y por la libertad apostólica con que se anuncian las verdades de la religion; pero su principal mérito está en la eleccion de asuntos, que son los mas interesantes en las circunstancias en que se halla la religion. Dos tomos en 4.º Se venden en la librería de Sojo, á 44 rs. en pasta.

NUEVO método teórico práctico para aprender á tocar la guitarra por cifra y sin auxilio de maestro, compuesto por D. Juan Francisco Lopez, profesor de música.

Habiéndose generalizado extraordinariamente la aficion á tan hermoso instrumento, de extrañar era no se hubiese hasta ahora escrito un método que por su sencillez, aunque sujeto á las reglas del arte, estuviese desde luego al alcance de todas las clases de la sociedad. Porque ¿quién duda que la mayor parte de los aficionados á la guitarra no quieren unos, no pueden otros dedicarse á aprender por música, ni gastar el tiempo en largos y prolijos estudios? ¿No desean adquirir solos aquellos principios, bastantes á conocer el régimen de la ejecucion, y para fiar despues á su capacidad y estudios sus adelantos? Pues esto mismo, tal vez con mas extension y claridad que pueden desear, lo encuentran consignado en el método anunciado.

Véndese á 6 rs. en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, y en la librería de la viuda de Paz, frente á las Covachuelas; en ambos puntos hallarán los aficionados gran variedad de piezas nuevas arregladas por el mismo autor.

OFICIO de la Semana santa y Pascua de Resurreccion. Nueva traduccion, con reflexiones para cada uno de los siete dias de dicha semana y los tres dias de pascua, con oraciones para antes y despues de la confesion y comunión, por el M. R. P. M. fray Marcelino Diez de Anton, del orden de S. Agustín. Quinta edicion, aumentada con la traduccion de los maitines, horas y el ordinario de la misa, adornada con láminas finas: un tomo en 8.º Se vende en Madrid en las librerías de D. Pedro Sanz, calle de Carretas, y en la de la viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, á 15 rs. en pasta comun, 24 en papel fino y pasta fina, y 40 en tafílete.

CURSO de química aplicada á las artes, á la medicina y á la farmacia, explicado en el Conservatorio de Artes por D. Manuel del Castillo y Perez, licenciado en farmacia del colegio de S. Fernando de Madrid, profesor de química del conservatorio de artes y oficios de Paris, individuo de la sociedad de farmacia de la misma capital, sócio de la academia de medicina de Marsella, corresponsal de la sociedad fomento de industria francesa, y catedrático perpetuo de químicas de las artes en el Conservatorio de las mismas de Madrid.

Lecciones taquígrafadas por su discípulo D. Francisco Sastre, y Dominguez, alumno del colegio de San Carlos y ayudante de química en el conservatorio de artes de esta corte. Corregidas y aumentadas por el autor.

Prospecto.

La excelente reputacion científica que tanto en España como fuera de ella han dado á D. Manuel del Castillo los diferentes trabajos químicos que ha publicado en los periódicos científicos extranjeros es la mejor garantía que puede ofrecerse al público del mérito de la obra, cuya impresion se anuncia, además de que seria ocioso tratar de hacer el elogio de unas lecciones que se han dado públicamente en Madrid, y á las que han asistido personas de todas clases, y mas especialmente artistas y menestrales, estudiantes de medicina y farmacia, y aun hasta profesores de estas facultades. Asi es que nos limitaremos á decir que el curso de química práctica del Conservatorio de artes que se trata de publicar es por su extension, sencillez y claridad, y por el método filosófico con que se presentan las doctrinas, un nuevo tratado completo de química de mucha importancia y utilidad para el fabricante, el médico, el farmacéutico, y en fin para todas las personas aficionadas al estudio de las ciencias exactas, el cual tiene además la apreciable cualidad de ser la sola obra original de química que se halla escrita en España por autor español.

Estas lecciones debieron haber salido á luz en 1836; mas

la inesperada supresion que el Gobierno hizo en Noviembre de 1835 de la interesantísima enseñanza de la química de las artes del Conservatorio de las mismas, puso al autor en la imposibilidad de rectificar muchos experimentos, y en la necesidad por consiguiente de retardar hasta ahora su publicacion. Esto mismo, y el haberse tambien suprimido la antigua junta de aranceles, que tenia fondos asignados para auxiliar á los autores que quisiesen publicar sus escritos, así como la carencia de fondos en la Imprenta nacional, que en otro tiempo hacia por su cuenta estas impresiones, son la causa de que esta obra no se anuncie desde luego venal, y de que haya necesidad de recurrir al medio de suscripcion para cubrir los gastos de su impresion, que es lo único á que aspira su autor.

La obra constará de dos volúmenes en 4.º de 400 á 500 páginas cada uno, de buen papel y excelente impresion, y de un atlas de 40 láminas, tambien en 4.º

El precio de suscripcion en Madrid es de 35 rs. por volumen en rústica, y de 40 en provincia, franco de porte, dándose gratis el atlas, que acompañará al segundo tomo. No se pagará el importe de los volúmenes hasta la entrega sucesiva de cada uno de ellos.

La suscripcion se cerrará el 1.º de Mayo, época en que se principiará la impresion, advirtiendo que no se tirarán mas ejemplares que el número de suscriptores que se hayan reunido para aquella fecha.

Puntos de suscripcion.

En Madrid en casa del autor, calle del Sordo, núm. 37, cuarto bajo de la derecha, en donde los señores suscriptores dejarán una papeleta con sus nombres, el número de ejemplares por que se suscriben y las señas de sus habitaciones ó parages adonde se les hayan de remitir á su tiempo; y en las provincias en las librerías de D. Juan José Carratalá, de Alicante.—Don Manuel Sauri, Barcelona.—Viuda de Carrillo y sobrinos, Badajoz.—D. Manuel Garcia, Bilbao.—D. Timoteo Arnaiz, Burgos.—Sres. Hortal y compañía, Cádiz.—D. Manuel Sanz, Granada.—D. Cándido Paramio, Leon.—D. Manuel Carreras, Málaga.—D. Nicolás Longoria, Oviedo.—D. Juan José Moran, Salamanca.—Viuda de Compañel, Santiago.—Sres. Hidalgo y compañía, Sevilla.—D. Clemente Riesgo, Santander.—D. Juan Jimeno, Valencia.—D. Pablo Rodriguez, Valladolid.—D. Angel Polo y Monge, Zaragoza; y en las administraciones de correos de los demas puntos del reino.

Nota. Las cartas que se dirijan al autor en solicitud de ejemplares, ó con cualquier otro motivo, han de venir francas de porte, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BREVES tratados de esfera y geografía universal con seis mapas, un apéndice de geografía antigua y otro de cronología, para instruccion de la juventud, por el P. Juan Cayetano Losada de la Virgen del Cármen, de las escuelas pias de S. Fernando de Madrid: séptima edicion, corregida y aumentada por su mismo autor. Se hallará á 9 rs. en pergamino y 11 en pasta en el expresado colegio, donde se hallan igualmente las obras siguientes:

Biblia latina y castellana, traducida y anotada por el ilustrísimo P. Scio; 15 tomos en rústica á 450 rs. y en papel á 435.

Mapas de Jerusalem y tierra de promision, á 20 rs. cada uno.

Paleografía española por el P. Andres Merino; un tomo en folio pasta 150 rs.

Coleccion de AA. latinos; tres tomos en 8.º marquilla, á 36 rs. en pergamino y 45 en pasta.

Oraciones del P. Paulino Chelucci, á 10 rs. en pergamino y 15 en pasta.

Arte de gramática latina por el P. Calixto Hornero, á 8 reales en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de retórica por el mismo, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

Elementos de poética por el P. Juan Cayetano Losada, á 5 reales en pergamino y 7 en pasta.

Principios generales de aritmética por el mismo, en rústica á real y medio.

SE halla vacante la plaza de médico de la villa de San Esteban del Valle, provincia de Avila, su vecindario de mas de 300 vecinos, su dotacion 60 rs. y casa de balde, y otras afeales de que se enterará al escriturar, teniendo por la presente que visitar solo á una parte de sus vecinos: el que solicite la plaza dirigirá sus solicitudes por Talavera de la Reina, Mombeltran, á San Esteban del Valle, al secretario de su ayuntamiento Antonio Miguel Navarro, francas de porte, en todo el presente mes.

DIORAMA.

Establecimiento de un género enteramente nuevo en España situado á la entrada de la calle de la Alameda, junto á la fábrica platería de Martinez, en el que se ve por ahora:

El suntuoso monasterio del Escorial.
El coro con su bellísima iglesia, en la que se oye el órgano con un singular efecto.

El panteon de los Reyes Católicos iluminado.
La iglesia de Atocha con su imágen y banderas.

El coro de capuchinos de Roma con toda su comunidad.
Está abierto todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Ya que tanto ha llamado la atencion la vista de la Tierra Santa, animada con el movimiento de la luna y nubes que se elevan sobre el horizonte á la salida del sol, y por la afluencia de gentes y ganados que se ven andar por los caminos hácia el portal de Belen, se ha dispuesto enriquecer este cuadro haciendo pasar la brillante comitiva y séquito de los Reyes que se verán prostrados adorando al Niño Dios recién nacido, á quien de cuando en cuando tocarán y cantarán villancicos los pastorcillos, cuyos cantos y órgano se oirán tambien en la iglesia del Escorial.

La entrada á 8 rs. y 4 los niños.